

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7619**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1°).- APRUÉBESE** el “**ACTA COMPROMISO – FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS Y REMISES EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS**”, suscripta con fecha 5 de julio de 2023 entre la Concesionaria de la E.T.O., taxistas, remiseros y empresarios del rubro, y el croquis adjunto, que se agregan como Anexo de la presente norma.

**Art. 2°).- AUTORÍCESE** a la Concesionaria de la E.T.O. a implementar la adhesión y funcionamiento del sistema descrito en el ACTA COMPROMISO, debiendo coordinar con el área municipal pertinente para la ejecución del alero/reparo en el punto de ascenso de pasajeros (P.A.P.), y para la señalización vertical y horizontal del sector, a su costo. Las normas de tránsito y/o vinculadas a los servicios de taxis y remises que se opondan o sean incompatibles con el funcionamiento detallado en el ACTA COMPROMISO se tendrán por modificadas especialmente por ésta, mientras mantenga su vigencia.

**Art. 3°).- AMPLÍESE**, con la vigencia establecida supra, la prohibición establecida a remises, e inclúyase los taxis, de detenerse y cargar pasaje en la vía pública en el sector de la E.T.O. (art. 15°, 2do. P. Ordenanza N° 3594, comprendiendo los siguientes límites: a) Por Bv. 9 de Julio, entre Lavalle y Fleming; y b) Por Av. Juan B. Justo, entre Bv. 25 de Mayo y Libertad.

**Art. 4°).- MODIFÍQUESE** el Inc. a) del art. 8°) de la Ordenanza N° 3594 (texto aprobado por Ordenanza N° 6.266), el que quedará redactado de la siguiente manera: “*inc. a) Ser tipo automóvil, categoría particular, cuyo año - modelo no supere los diez (10) años de antigüedad, y posea cinturones de seguridad para todos sus ocupantes, que no podrán exceder la cantidad de origen y/o fabricación y/o reglamentaria del vehículo. Otórguese un plazo de un (1) año para la regularización del parque automotor habilitado a la fecha, que exceda la antigüedad indicada*”.

**Art. 5°).- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Gobierno y previo análisis de factibilidad realizado por la Dirección de Policía Municipal, disponga el emplazamiento de zonas de detención exclusiva de taxis y remises, y ascenso de pasajeros, en el sector céntrico y/o bancario de la ciudad, en el sector del Casino y en las cercanías del Hospital Regional “J. B. Iturraspe”.

**Art. 6°).- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

**Dr. Juan Martín Losano**  
**Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo J. Klein**  
**Presidente H.C.D.**

San Francisco, 06 de julio de 2023

Sr. Intendente Municipal

Dr. Damián J. BERNARTE

Ciudad de San Francisco

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Por la presente, en mi carácter de Administrador Titular de la firma "BBB Express S.A.S.", concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad, hago llegar a Ud. copia del Acta Compromiso y Croquis que adjunto, que reflejan el acuerdo a que hemos arribado conjuntamente con taxistas, remiseros y empresarios, acerca del funcionamiento del servicio de taxis y remises en la Estación Terminal aludida.

Entendemos que de la manera propuesta se puede mejorar la oferta de servicio a los pasajeros que llegan a la ciudad, y satisfacer la demanda que en determinados horarios excede notoriamente la cantidad de taxis disponibles, lo que actualmente obliga a los viajeros a trasladarse más de ciento cincuenta metros (150mts), con los riesgos, molestias y demoras que ello importa, para poder contratar un remis, dado la prohibición legal existente a menor distancia.

Como podrá advertir de la documentación adjunta, hemos acordado los actores principales (concesionaria, taxistas, remiseros y empresarios) la implementación de un sistema de funcionamiento, basado en roles y en reglas simples y claras que nos comprometemos cumplimentar, que integra a los remises al esquema de transporte de pasajeros disponible en la Terminal, fomentando la convivencia con los taxis en un marco de respeto mutuo, y que a la postre va a permitir satisfacer la demanda de los usuarios y ordenar el tránsito del sector.

Lógicamente, sabemos que la implementación de la propuesta requerirá del dictado de normas legales que la avalen y/o que aprueben modificaciones a la normativa vigente, por lo que le solicitamos tenga

a bien considerar la misma, y en su caso la enriquezca con aportes de las áreas técnicas a su cargo, para lo cual quedamos a entera disposición.

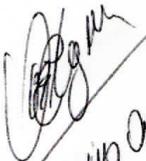
Sin otro en particular, y a la espera de una pronta resolución, me complazco en saludarlo muy respetuosamente.

  
Guillermo Manuel Quiroga  
D.N.I. Nº 29.833.202

**ACTA COMPROMISO**  
**FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TAXIS Y REMISES EN LA ESTACION**  
**TERMINAL DE OMNIBUS SAN FRANCISCO**

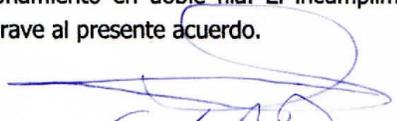
En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, a 5 días del mes de julio de 2023, el Sr. Guillermo Manuel Quiroga, D.N.I. Nº 29.833.202, Administrador Titular de la firma "BBB Express S.A.S.", concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad (en adelante, ETO), junto con los taxistas, remiseros y empresarios abajo firmantes, acuerdan organizar el funcionamiento del servicio de taxis y remises en el ámbito de la ETO, de conformidad a las pautas que se detallan a continuación:

- a) Se establece como único punto de ascenso de pasajeros (PAP) el indicado en el croquis adjunto (Anexo), sobre Av. Juan B. Justo, en la dársena existente. No estará permitido y se considerará un incumplimiento grave al presente acuerdo, tomar pasaje en otros sectores de la ETO.
- b) La concesionaria de la ETO construirá un alero/reparo para uso de los pasajeros que esperan tomar un taxi o remis en el punto de ascenso de pasajeros (PAP). El plazo de ejecución y las características constructivas de dicho alero/reparo se acordará con la autoridad concedente. El ascenso de los pasajeros será por orden de llegada, sin perjuicio de las excepciones que correspondan por razones de edad, salud, embarazo o urgencias manifiestas.
- c) El orden de los móviles para la toma de pasaje estará dado por una fila única, de tres (3) tramos, que principia en la dársena sobre Av. Juan B. Justo (PAP), continúa en la dársena sobre Bv. 9 de Julio, y finaliza en la dársena Este de la ETO, conforme se indica en el croquis adjunto (Anexo). A medida que se toman pasajes en el punto de ascenso de pasajeros (PAP), el primer tramo se completa con un móvil del segundo, y el segundo con un móvil del tercero, dejando vacante el último lugar de la fila única, en la dársena Este. Dicho orden debe ser respetado por todos los móviles, encontrándose prohibidas maniobras de sobrepaso, adelantamiento y/o estacionamiento en doble fila. El incumplimiento será considerado una falta grave al presente acuerdo.

  
MAGNINO OMAR  
DNI 34266305

  
77617717

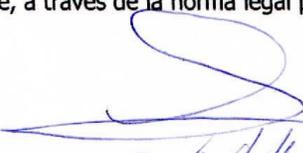


  
CULSAP  
18243727

  
Luis Gallo  
11992.860

- d) Los móviles que tomaron pasaje en el punto de ascenso de pasajeros (PAP) podrán salir hacia el Sur, continuando por Av. Juan B. Justo, o utilizar la calle interna de la ETO que conecta con Bv. 9 de Julio, únicamente.
- e) Se establecerá una tarifa única para viajes que inicien en la ETO con destino a puntos de interés preestablecidos (ej. Hospital, Sanatorios, Municipalidad, ANSeS, etc.). Dicha tarifa se fijará y actualizará por acta acuerdo entre Concesionaria, taxis y remises, será publicada en una cartelera en la ETO, y se comunicará a la Municipalidad de San Francisco.
- f) Los móviles que adhieran al sistema de funcionamiento descrito serán los únicos habilitados a tomar pasaje en la ETO. La Concesionaria otorgará una oblea identificatoria, que tendrá validez por seis (6) meses, y tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las pautas aquí establecidas. Ante incumplimientos graves que alteren el servicio, la Concesionaria podrá impedir preventivamente el acceso del móvil a la ETO, comunicándolo de inmediato a la Secretaría de Gobierno del Municipio, quien resolverá en definitiva. Los incumplimientos graves y/o reiterados podrán justificar la no renovación del permiso por la Concesionaria, o su caducidad por la Secretaría de Gobierno. La Concesionaria se compromete a aportar pruebas fotográficas y/o filmaciones obtenidas de su sistema de seguridad.
- g) La presente se suscribe *ad-referéndum* de su aprobación por la Autoridad Concedente, a través de la norma legal pertinente.

  
 GUILLERMO QUIROGA  
 PRESIDENTE  
 BBB EXPRESS SAS  
 CUIT 30-71585610-3

  
 SPOD  
 18343527

  
 Luis Gallo  
 11.992.860

  
 AGENCIA OYAR.  
 DNI 34266305

  
 Martin G  
 272647717

